

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Miércoles 27 de Noviembre de 1946

Núm. 266

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración - Intervención de Fondos
de la Diputación provincial - Teléfono 1700
Servicio de la Diputación provincial - Tel. 1916

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Cantas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Circular sobre espectáculos

El Excmo. Sr. Director General de Seguridad, en escrito de primero de los corrientes, me dice:

«Observándose por los Técnicos de esta Junta Central, en las visitas que anualmente realizan a las salas de espectáculos, un evidente abandono en el sistema de alumbrado supletorio, extintores de incendios, etc, etc, defectos que si son corregidos en el momento de conocerse, porque así se exige, se descuida su entretenimiento en el transcurso de la temporada, y no rinde, por tanto, la eficacia que el vigente Reglamento determina y un mínimo de seguridad exige; en el Pleno de esta Junta, celebrada el día 25 del pasado, se tomó el acuerdo de dirigir una Circular a todas las Empresas de los distintos espectáculos que funcionan en esta capital para la observancia rigurosa de las normas siguientes:

1.º.—Durante todo el espectáculo, los corredores, tránsitos y escaleras de salida, tanto del público como de artistas, deberán estar libres de todos los obstáculos y perfectamente practicables, sin tener aquéllas cierre con candado, llave o cualquier otro tipo que no sea exclusivamente los pasadores de tipo reglamentario.

2.º.—Todo el almacenamiento autorizado en el local, de mobiliario atrezzo, vestuario, combustible para calefacción, etc., deberá estar siempre en el lugar señalado para este uso, sin que pueda existir nada en foso, corredores o cualquier otra parte.

3.º.—Tanto en los teatros como en los cinematógrafos que no tengan los altavoces dentro de la hernacina de fábrica, el telón metálico, «estará pronto para hacer su caída, con solo tirar del mando del freno del mismo, desde el escenario y desde un punto exterior de fácil acceso, a aquél que determina el Reglamento indistintamente, sin tener que quitar pasadores, seguros ni hacer ningún otro tipo de maniobra.

4.º.—El alumbrado supletorio deberá ser suficiente para poder facilitar la visión desde la sala y dependencia hasta la calle con indicaciones claras y discretas, iluminación en puertas, escaleras, corredores, debiendo estar alimentado por la corriente de la batería exclusivamente, durante toda la representación; y la batería en buenas condiciones de funcionamiento en lugar fácilmente visible, así como el cuadro de mando de este alumbrado, que deberá tener dispositivo conmutado para carga y encendido con aparato de control de carga y descarga, es decir, amperímetro y voltímetro, y demás un disyuntor de mínima en el circuito de carga y los restatos necesarios para hacer ésta debidamente en aquellos locales que la carga se haga en el mismo. También deberá tener en sitio visible, en el local que

se halla la batería un cuadro detallado de características de la misma, expedido por el técnico de la casa suministradora y un densímetro para control de aquélla.

5.º.—El funcionamiento de los extintores de instalaciones contra incendios y dispositivo de seguridad en ascensores, que estén en todo momento en buenas condiciones de funcionamiento.

6.º.—Que el local se conserve en buen estado de pintura y decorado, pavimentos, sujeción de alfombras pasamanos, etc., y limpio y aseado todo él, cuidándose especialmente el lavado de los retretes y ventilación de éstos y sala, bien sea natural o forzada. Y con el fin de que exista unidad de criterio en orden a su cumplimiento por las Empresas de espectáculos de todo el territorio nacional se acordó asimismo en el Pleno mencionado comunicar estas instrucciones a V. E. para conocimiento y cumplimiento también por parte de las que radican en esa provincia».

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 23 de Noviembre de 1946.

3923 El Gobernador civil Presidente,

Carlos Arias Navarro

Junta Provincial de Beneficencia

En virtud de orden de la Dirección general de Beneficencia y Obras Sociales, se tramita en esta Junta expediente de clasificación de la «Fundación Sacerdotal Virgen del Carmen, instituida por D.ª Carmen Ro-

driguez Alonso, en Santiagomillas (León).

A los efectos del número 1.º del artículo 57 de la vigente instrucción de Beneficencia, de 14 de Marzo de 1899, se pone de manifiesto el expediente por término de treinta días en esta Secretaría, para que los representantes de la Fundación y los interesados en sus beneficios puedan alegar lo que estimen procedente.

León, 23 de Noviembre de 1946.—
El Secretario de la Junta, (ilegible).
V.º B.º: El Gobernador civil, *Carlos Arias Navarro*. 3894

En virtud de orden de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales se tramita en esta Junta expediente de clasificación de la Fundación «Cofradía de Nuestra Sra. de la Piedad y Animas del Santo Malvar», instituida en León.

A los efectos del número 1.º del Artículo 57 de la vigente Instrucción de Beneficencia, de 14 de Marzo de 1899, se pone de manifiesto el expediente por término de treinta días en esta Secretaría, para que los representantes de la Fundación y los interesados en sus beneficios puedan alegar lo que estimen procedente.

León, 23 de Noviembre de 1946.—
El Secretario de la Junta, (ilegible).
V.º B.º: El Gobernador civil, *Carlos Arias Navarro*. 3895

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de conservación accidental en las carreteras de Adanero a Gijón y León a Astorga, he acordado en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Máximo Rodríguez Barreda, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de Villasabariego, La Robla y La Pola de Gordón, en un plazo de 20 días, debiendo los Alcaldes de dicho término interesar de aquellas Autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 19 de Noviembre de 1946.—
El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

3819

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que D. Maximino Alonso Alvarez, vecino de León, con fecha 5 de Septiembre de 1946, ha solicitado el permiso de investigación de 154 pertenencias de Carbón, denominado «Luis Fernando», número I-237, sito en los parajes de las Regueras y Valdecalvo, del término de Taramilla, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar (León).

El terreno de dicho permiso se determina en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca núm. 11 de la mina denominada «Peral» núm. 2.779 y se medirá sucesivamente desde punto de partida a 1.ª estaca, 200 metros al Sur 19,45º Este; de 1.ª estaca a 2.ª, 500 metros al Oeste 19,45º rumbo Sur; de 2.ª a 3.ª estaca, 100 metros al Norte 19,45º Oeste; de 3.ª a 4.ª estaca, 1.000 metros al Oeste 19,45º Sur; de 4.ª a 5.ª estaca, 1.000 metros al Norte 19,45º Oeste; de 5.ª a 6.ª estaca 1.800 metros al Este 19,45º al Norte; de 6.ª a 7.ª estaca, 700 metros al Sur 19,45º Este; de 7.ª a 8.ª estaca, 100 metros al Oeste 19,45º Sur; de 8.ª a 9.ª estaca, 100 metros al Norte 19,45º Oeste; de 9.ª a 10.ª, 300 metros al Oeste 19,45º Sur; de 10.ª a 11 estaca, 100 metros al Norte 19,45º Oeste; de 11 a 12 estaca, 300 metros al Oeste 19,45º Sur; de 12 a 13 estaca, 100 metros al Norte 19,45º Oeste; de la 13 a 14 estaca, 200 metros al Oeste 19,45º Sur; de la 14 a 15 estaca, 300 metros al Sur 19,45º Este; de la 15 a 16 estaca, 100 metros al Este 19,45º Norte; de 16 a 17 estaca, 100 metros al Sur 19,45º Este; de 17 a 18 estaca, 300 metros al Este 19,45º Norte; de 18 a 19 estaca, 100 metros al Sur 19,45º Este; de 19 al punto de partida 200 metros al Este 19,45º Norte, quedando de esta forma cerrado el perímetro de las ciento cincuenta y cuatro pertenencias que solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales, puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

León, 18 de Noviembre de 1946.—
El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

3813

ANUNCIO

Se hace saber: Que el Excmo. señor Gobernador Civil ha aprobado el expediente de la mina que a continuación se menciona, lo que se

anuncia con objeto de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Minería vigente.

«Los Tres», núm. 10.450, de Carbón, de 14 hectáreas, del Ayuntamiento de Igüeña, cuyo interesado es D. Juan Antonio de la Torre, Merayo, vecino de Tremor de Abajo, y representante D. Francisco Moy Palacios, de León.

León, 20 de Noviembre de 1946.—
El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

3848

División Hidráulica del Norte de España

Agua terrestres.—Inscripción de aprovechamientos

ANUNCIO

Don Segundo Fernández Díaz, vecino de Vega de los Viejos, Ayuntamiento de Cabrillanes (León), solicita la inscripción, en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno que disfruta en el río de La Cueta, en el sitio denominado Puente del pueblo, en término de su vecindad, con destino al accionamiento de un molino harinero de un juego de piedras molares, y al riego de los prados de su propiedad denominados El Plantío y El Molino, de 5 y 12 áreas de cabida aproximada respectivamente.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Cabrillanes o en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en la calle de Dr. Casal, núm. 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 6 de Noviembre de 1946.—
El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

3639

Núm. 613.—48,00 ptas.

Doña Josefa López Cerezales, don Manuel García Gutiérrez, D. Joaquín Villanueva Valcarce, D.ª Balbina Fernández, viuda de Vega y D. Edelmiro Fuentes González, vecinos de Vega de Valcarce (León) solicitan la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno que utilizan en el río Valcarce, en el sitio denominado «Pozo Negro» en términos de Ambascasas, del expresado Ayuntamiento de Vega de Valcarce, con destino al riego de terrenos.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL

cial de León en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Vega de Valcarce, o en las Oficinas de esta División Hidráulicas, sitas en la calle Dr. Casal número 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 9 de Noviembre de 1946.
El Ingeniero Jefe, I. Fontana,
3663 Núm. 607.—48,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Habiendo sido aprobado por la Comisión permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 18 del actual, el Padrón del arbitrio sobre Derechos y Tasas por entrada de carruajes en los edificios particulares correspondiente al año en curso, se pone en conocimiento del público, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse por quienes lo deseen las reclamaciones que estimen oportunas.

León, 19 de Noviembre de 1946.—El Alcalde J Eguiagaray 3833

Ayuntamiento de Villamañán

Por espacio de ocho días, se hallan de manifiesto al público los líquidos imponibles asignados en rústica y pecuaria, para oír reclamaciones.

Villamañán, a 19 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, (ilegible). 3840

Ayuntamiento de Noceda

Propuestas varias habilitaciones y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, se halla expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Noceda, a 19 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, José Paz. 3839

Ayuntamiento de Villacé

Habiéndose hecho la comprobación para la rectificación del Amillaramiento confeccionado en el año 1944, se personarán todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en este término municipal, en la oficina instalada en el pueblo de Villacalviel, con el fin de prestar su conformidad en la extensión resultante, y reconocer las fincas que han resultado sin título de propiedad, en el plazo de ocho días.

Los que incumplieren esta orden perderán todo derecho de reclama-

ción tanto en la extensión y clasificación como propiedad de las mismas.

Lo que hago público para general conocimiento y cumplimiento.

Villacé 19 de Noviembre de 1946.—El Alcalde Juan Martínez. 3822

Ayuntamiento de Pedrosa del Rey

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan expuestas al público las cuentas municipales de los años 1944 y 1945, a efectos de examen y oír reclamaciones.

Pedrosa del Rey, 20 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, Atanasio Alonso. 3821

Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 9 del actual, acordó crear la plaza de Alguacil Portero Recaudador de Arbitrios, con el haber anual de tres mil pestas.

Por medio del presente, se anuncia la provisión de la misma por espacio de quince días, durante los cuales podrán los aspirantes presentar en esta Alcaldía las instancias documentadas.

Se les advierte se guardará la prelación establecida en la Ley, sobre Mutilados, Oficiales Provisionales, Excombatientes, etc., exigiendo las garantías necesarias, por lo que respecta a la Recaudación.

Priaranza, a 18 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, (ilegible). 3820

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Debiendo celebrarse la subasta para el arriendo del cobro de arbitrios, impuestos y tasas de este Ayuntamiento, se pone en conocimiento de quienes tengan interés en el asunto, que al día siguiente de cumplir los veinte de la publicación de este anuncio, se celebrará en este Ayuntamiento y salón de sesiones, a la hora de las doce, la subasta por pliegos cerrados, adjudicándose al mayor postor.

El pliego de condiciones que ha de servir de base a esta subasta, las ordenanzas para la exacción de estos arbitrios y demás documentación, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por los interesados.

Valencia de Don Juan, 16 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, Luis Alonso. 3762

Núm. 608.—37,50 ptas.

Ayuntamiento de Alija de los Melones

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento una transferencia de habilitación y su-

plemento de créditos de unos Capítulos a otros dentro del presupuesto del año actual, se halla expuesta al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, durante los cuales pueden examinarla los interesados que lo desean y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alija de los Melones a 19 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, (ilegible). 3857

Ayuntamiento de Villaquejida

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento llevar a cabo una Transferencia de Crédito dentro del Presupuesto Ordinario del año actual, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Villaquejida, 22 de Noviembre de 1946.—El Alcalde P. O. El Secretario, Nicolás Novo. 3905

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de diez días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las que se crean convenientes.

Crémenes	3819
Santiagomillas	3828
Vegaquemada	3904
Villaquejida	3905
San Esteban de Valdeusa	3888
Villafer	3891
La Robla	3909
Castilfalé	3914
Alija de los Melones	3857
Turcia	3919

Formada por los Ayuntamientos que al final se relacionan, la lista de familias pobres con derecho a la Asistencia Médico-farmacéutica gratuita, durante el año 1946, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Turcia 3919

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1947, por los Ayuntamientos que siguen se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones

Crémenes	3819
Magaz de Cepeda	3835
Vega de Valcarce	3837
Cuadros	3883
La Robla	3909
Turcia	3919

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1947, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Crémenes	3819
Maraña	3823
Sta. María del Monte de Cea	3824
Cimanes del Tejar	3825
Villaturiel	3826
San Esteban de Nogales	3829
Villamañán	3840
Carrizo	3864
Matadeón de los Oteros	3868
Villaquilambre	3908
Garrafe de Torío	3882
Cuadros	3883
Salamón	3885
Prioro	3887
Palacios de la Valduerna	3889
Villafer	3891
Valderrey	3915
Cebrones del Río	3912
La Robla	3909
Castilfalé	3914
Castrocontrigo	3860
Turcia	3919
Cea	3817

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1947, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Cea	3817
Crémenes	3819
Maraña	3823
Cimanes del Tejar	3825
Villaturiel	3826
San Esteban de Nogales	3829
Trabadelo	3836
Vegarienza	3838
Villamañán	3840
Soto y Amío	3867
Matadeón de los Oteros	3868
Santas Martas	3902
Puente de Domingo Flórez	3906
Villaquilambre	3908
Garrafe de Torío	3882
Salamón	3885
Almanza	3886
Prioro	3887
San Esteban de Valdeuza	3888
Balboa	3890
Villafer	3891
Valderrey	3915
Cebrones del Río	3912
La Robla	3909
Castilfalé	3914
Destriana	3917
Sancedo	3861
Carracedelo	3859
Turcia	3919

La Matricula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1947, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por espacio de diez días.

Cea	3817
Crémenes	3819
Pedrosa del Rey	3821
Maraña	3823
Cimanes del Tejar	3825
Villaturiel	3826
Santiagomillas	3827
San Esteban de Nogales	3829
Villafranca del Bierzo	3832
Magaz de Cepeda	3835
Trabadelo	3836
Vega de Valcarce	3837
Villamañán	3840
Carrizo	3864
Matadeón de los Oteros	3868
Santas Martas	3902
Villaquilambre	3908
Villaquejada	3905
Garrafe de Torío	3882
Cuadros	3883
Villamartin de Don Sancho	3884
Salamón	3885
Almanza	3886
Prioro	3887
San Esteban de Valdeuza	3888
Villafer	3891
Valderrey	3915
Castrolcalbón	3913
La Robla	3909
Castilfalé	3914
Destriana	3917
Soto y Amío	3863
Cubillas de Rueda	3862
Torre del Bierzo	3858
Turcia	3919

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1947, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo, por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Maraña	3823
Noceda	3839
Palacios de la Valduerna	3889

Entidades menores

Aprobado por las Juntas vecinales que al final se relacionan, el presupuesto ordinario para el año 1946, se halla de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los ocho días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santa María de los Oteros	3830
Fontanil de los Oteros	3831
San Pedro de los Oteros	3834

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de La Vecilla

En virtud de lo dispuesto en providencia de fecha diez y seis de los corrientes, dictada en los autos de abintestato, promovidos por D.^a Flora Rodríguez Robles, vecina de Follado de Gordón, por muerte de don Segundo Rodríguez Alvarez, expido el presente edicto por el cual se llama a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de treinta días.

Por disposición del Sr. Juez.

La Vecilla, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario Judicial, (ilegible).

3845 Núm. 612.—28,50 ptas.

Juzgado Municipal de León

En el proceso de cognición que en este Juzgado se sigue sobre reclamación 387,15 pesetas a instancia de doña Consuelo Díez García contra otro y don Edmundo Gutiérrez se tiene acordado dar traslado de la demanda al expresado don Edmundo Gutiérrez a fin de que en el plazo de seis días la conteste por escrito con apercibimiento de que en caso contrario se seguirá el proceso en su rebeldía significándole que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.

León, 11 de Noviembre de 1946.—El Secretario, Jesús Gil.

3847 Núm. 611.—17,00 ptas.

Requisitoria

Iglesias Martínez César, mayor de edad, natural y vecino de Galleguillos de Campos, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Sahagún dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de la presente, al objeto de ser oído en el sumario número 62 del corriente año, que por el delito de hurto me hallo instruyendo, bajo apercibimiento de que de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impida, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, ordenen los primeros y procedan los segundos a la busca y captura de referido procesado, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado e ingresándole en el Depósito Municipal de esta Villa.

Dado en Sahagún, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Perfecto Andrés.—El Secretario Judicial, Pedro Fernández. 3842